

Dirección General de Tributos Comunidad de Madrid

Cuaderno Particional de Concepción Ortiz Ruiz

Sobre PRESENTACIÓN 2019 S 101416 24-10-2019

[Escrito publicado en www.miguelgallardo.es/grupo-hereda-tributos.pdf](http://www.miguelgallardo.es/grupo-hereda-tributos.pdf)

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, con DNI 7212602D, teléfono 902998352 y domicilio en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB 28045 Madrid con certificado digital FNMT personal para registro, como mejor proceda, **EXPONGO**:

1º Que el 10 de febrero de 2020 se celebró el acto de Conciliación 1031/2019 en el Juzgado de 1ª Instancia 60 de Madrid (ver anexo) en el que el letrado **José Luis Alonso Iglesias** col. 16415 del ICAM ([Grupo Hereda](#) WILLS & LAWS GESTIÓN INTERNACIONAL DE HERENCIAS, SL con CIF B-86606282) en representación de mi hermana y albacea testamentaria, **Astrid Gallardo Ortiz**, aportó copia del documento registrado ante esta Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid como "*Cuaderno Particional de Concepción Ortiz Ruiz*" con sello de presentación 2019 S 101416 24-10-2019, iniciando trámite en el que **soy interesado legítimo, sin comunicarme nada al respecto, entiendo que con mala fe, ánimo de lucro ilícito, y en mi perjuicio.**

2º Hasta esa fecha del 10 de febrero de 2020 yo desconocía por completo ese documento y **me consta que se han ocultado bienes en él, al menos**, como los que se observan en las notas del registro en <http://miguelgallardo.es/herencia/propiedades/berlanga1.pdf>
<http://miguelgallardo.es/herencia/propiedades/berlanga2.pdf>
<http://miguelgallardo.es/herencia/propiedades/berlanga3.pdf>
<http://miguelgallardo.es/herencia/propiedades/berlanga4.pdf>
<http://miguelgallardo.es/herencia/propiedades/berlanga5.pdf>
<http://miguelgallardo.es/herencia/propiedades/berlanga6.pdf>
<http://miguelgallardo.es/herencia/propiedades/berlanga7.pdf>
<http://miguelgallardo.es/herencia/propiedades/berlanga8.pdf>
<http://miguelgallardo.es/herencia/propiedades/berlanga9.pdf>
<http://miguelgallardo.es/herencia/propiedades/berlanga10.pdf>

Por lo expuesto, como mejor proceda **SOLICITO** que teniendo por presentado este escrito con la demanda adjunta, se me tenga por personado y se me proporcione copia de todo cuanto conste en el procedimiento iniciado con sello de presentación 2019 S 101416 24-10-2019 sin mi conocimiento, solicitando también una **audiencia con el funcionario más responsable del mismo**, suspendiendo la prescripción o el plazo para ejercer los derechos que me correspondan, en la fecha de registro de este escrito que consta de 2 páginas.

Al **Juzgado de 1ª Instancia** de Madrid que corresponda, **DEMANDA DE CONCILIACIÓN**

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), con DNI 7212602D, teléfono 902998352 y domicilio en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB 28045 Madrid, como mejor proceda presenta **demanda de conciliación** según los artículos 139 y siguientes de la Ley 15/2015 contra **Astrid Gallardo Ortiz** con domicilio en C/ Jarrilla 15, 4ºA 28043 Madrid y sus abogados **Nuria Boluda Pueyo** col. 92671 con domicilio profesional en C/ López de Hoyos 478 (local) 28043 Madrid y **José Luis Alonso Iglesias** col. 16415 en C/ Príncipe de Vergara 31 28001 Madrid, solidariamente, para que se avengan a reconocer los siguientes HECHOS:

1º El demandante Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD) es hijo y heredero legítimo de Concepción Ortiz Ruiz, fallecida el 24.10.2018, que en su testamento conocido por todos los demandados designó como albacea a la demandada Astrid Gallardo Ortiz, que no le ha proporcionado ninguna información salvo en la solicitud de prórroga de los plazos de presentación del Impuesto sobre Sucesiones de fecha 18.2.2019, o en el IRPF de fecha 22.6.19, recibido por el demandante el día 28.6.19, siendo evidentes y notorias las muy relevantes incoherencias y sustanciales diferencias de contenido entre ambos documentos.

2º El demandante reiteradamente solicitó por correo electrónico y teléfono información sobre las propiedades inmobiliarias y cuentas o depósitos de su fallecida madre sin recibir más que ofensas, evasivas o silencio. No ha visto ninguno de los inmuebles declarados en el IRPF, y conoce varios movimientos de algunas cuentas bancarias, todos ellos en notorio perjuicio del demandante, con varios indicios racionales de presunta apropiación indebida, con presunto fraude fiscal, incumpliendo lo que dispone el art. 902 del Código Civil.

3º El aquí demandante, al no haber recibido ni la más básica información, ni tener acceso a ninguna propiedad de la fallecida, ni explicación alguna sobre los hechos anteriores, no ha dado ningún consentimiento ni conformidad ni autoriza ninguna prórroga de ningún tipo para que el albacea, aquí demandada, cumpla con sus obligaciones, asumiendo todas las responsabilidades que le corresponden y absteniéndose de cualquier injuria o calumnia o reproche personal contra el demandado o pretensiones o incluso amenazas para hacerle asumir responsabilidades que no le corresponden, porque ni ha tenido, ni tiene, ninguna responsabilidad sobre la herencia sino solamente derechos pendientes de oportunidad para ejercerlos, siendo toda la responsabilidad y obligación del albacea que parece estar abusando de sus derechos y posesiones y, en todo caso, también de sus asesores legales, a la vista de las manifestaciones, en correos electrónicos relevantes, recibidas hasta ahora.

4º Al haber propiedades inmobiliarias y depósitos que pueden estar generando beneficios o rentas, o estar siendo utilizados indebidamente por el albacea en perjuicio del demandante, se reclama no solamente información sino también todo cuanto en derecho le corresponda, y en especial, por todo lo que parecen querer ocultar los demandados al demandante.

Por lo expuesto, al Juzgado se solicita que teniendo por presentada esta demanda de conciliación, a la mayor brevedad posible se cite a los demandados para que se avengan a reconocer los anteriores hechos en el acta, suspendiéndose con esta demanda todas las posibles prescripciones de los derechos del demandante, en la fecha de la firma digital.

POST DATA: ESTE DOCUMENTO SE HA REGISTRADO ELECTRÓNICAMENTE SEGÚN

<http://www.miguelgallardo.es/grupo-hereda-tributos-justificante.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/grupo-hereda-tributos-justificante-2.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/grupo-hereda-tributos.pdf>